

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 1 para efectuar la adquisición de un “Camión liviano con Camilla para Izaje y transporte de unidades, destinada a los distintos operativos que realiza la Subsecretaría de Protección Ciudadana (Dirección de Tránsito), en las rutas nacionales 3 y 22 que circundan nuestro Distrito”, según detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 2º: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran. Labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes, solamente podrán hacer observaciones de carácter formal y/o legal, las personas directamente interesadas por ser proponentes en las licitaciones o los representantes acreditados mediante poder general o especial para el acto mediante la documentación respectiva.

Si el día fijado para el acto de apertura fuera feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 3º: Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la entrega de las mismas. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad a la hora fijada, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia correspondiente. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

ARTÍCULO 4º: A los fines de su empleo en la presente Licitación, se entiende por:

- Adjudicatario: El o los oferentes a quien se adjudique la presente Licitación.
- Monto de Oferta: El monto total acumulado, calculado según el criterio requerido por el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Oferente: Persona física o jurídica regularmente constituida, bajo una de las formas previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, Consorcios o Unión Transitoria de Empresas que formule una oferta en los términos y condiciones del presente pliego.
- Participante: Toda persona física o jurídica que haya recibido el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.
- Pliego: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planos, formularios de oferta, y demás datos y estipulaciones que con las circulares, en conjunto, constituyen la documentación de la Licitación.
- Representante: Persona física designada por el oferente con amplias facultades para considerar, resolver las cuestiones relativas a la oferta o al contrato, obligando al oferente o adjudicatario, según corresponda.

PRESENTACION DE OFERTA

ARTÍCULO 5º: La sola presentación de la oferta implica para quien la realice el conocimiento pleno, la aceptación total y el sometimiento a todas y cada una de las

condiciones, cláusulas y aclaraciones contenidas en el presente Pliego, en la normativa de remisión y las aclaraciones que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 6º: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio.

ARTICULO 7º: Las empresas podrán formular propuestas individualmente o en forma de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas siempre y cuando den cumplimiento a todas las normas legales en forma individual, debiendo acompañar los convenios suscriptos entre las mismas a tal fin.

ARTICULO 8º: Las propuestas serán redactadas en idioma castellano, en lo posible a máquina; cada foja deberá ser firmada por el proponente, y deberán ser presentadas en sobre cerrado en la Oficina de Compras, Municipalidad de Villarino, sita en calle Moreno N° 41 de la localidad de Médanos, hasta la hora y fecha indicadas para el acto de apertura. Las Ofertas que se presentaren con posteridad a la fecha y hora establecidas, serán rechazadas sin abrir.-

ARTÍCULO 9º: Las propuestas se deberán presentar según las siguientes formalidades: Las ofertas constarán de dos (2) sobres identificados como el Sobre N° 1 y Sobre N° 2, ambos perfectamente cerrados sin identificación del proponente, solo deberá indicarse número de expediente, número de cotización, número de licitación, denominación y objeto del llamado a licitación, lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas. El sobre N° 1 deberá contener la documentación detallada en el Artículo 17. El sobre N° 2, deberá contener la propuesta económica y el detalle analítico de la misma, por duplicado firmado por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 17.

ARTÍCULO 10º: No se considerarán las propuestas que contengan testaduras, enmiendas, raspaduras o palabras interlineadas, que no estén debidamente salvados con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 11º: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en el Partido de Villarino, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

COTIZACION

ARTÍCULO 12º: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las cláusulas particulares. Cada renglón se formulará en precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta deberá estar formulado en números y letras.

IMPUESTOS

ARTÍCULO 13º: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Municipalidad reviste condición de exento, por lo tanto el precio que se coticie deberá

incluir el mencionado impuesto. El número de C.U.I.T. correspondiente es 30-99900650-3. La Municipalidad es agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el Legajo del Proveedor.

GARANTIA

ARTÍCULO 14º: Garantía de la Propuesta: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, si así resultare.

La propuesta deberá ser acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, por el importe equivalente al uno por ciento (1%) del total de su oferta y por un plazo de duración igual al plazo del mantenimiento de la oferta, con más sus eventuales prórrogas.

No se reconocerán y por ende no se abonarán intereses, ni actualizaciones de ningún tipo sobre la garantía que se realice de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo.

Dicha garantía podrá constituirse según las modalidades que taxativamente a continuación se detallan:

Modalidades:

1. En dinero efectivo depositado en la Tesorería del Municipio, a la orden de la Municipalidad de Villarino, adjuntando los comprobantes de los depósitos efectuados a la propuesta.
2. Mediante fianza o de aval bancario, adjuntando el documento original a la propuesta.
3. Mediante póliza de Seguro de Caucción, la que se adjuntará a la propuesta.
4. Mediante Pagaré a nombre de la Municipalidad de Villarino, adjuntando el documento a la propuesta.

Asimismo, la emisión del aval bancario o de la póliza de seguro no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación. La vigencia de esta última no podrá ser menor que la del tiempo exigido para el mantenimiento de la propuesta.

En el caso de las Compañías de Seguros, deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Si se constituyera la garantía mediante fianza o aval bancario o póliza de seguro, el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo lo normado por los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial, por todo el termino del mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricción ni salvedades. Además el fiador deberá constituir domicilio legal en el Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, y se someterá a la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo de la ciudad de Bahía Blanca.

No se aceptaran garantías que no reúnan las características mencionadas en este artículo.

ARTÍCULO 15º: Si el oferente formulara dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

DEVOLUCION DE GARANTIA

ARTÍCULO 16º: Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de aquellas ofertas que no resulten seleccionadas, se devolverán dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación de la Licitación, previa solicitud del oferente.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de la oferta seleccionada será devuelta una vez que la Licitación haya quedado firme.

El Licitante podrá perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando retire su Oferta durante el plazo de mantenimiento de la misma.

OFERTAS

ARTÍCULO 17º: Contenido de los Sobres:

Sobre N° 1: Deberá contener la siguiente documentación:

- a) La garantía de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14.
- b) El pliego completo del llamado a Licitación, firmado en todas sus hojas.
- c) La declaración de que acepta la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca, para cualquier cuestión judicial que se suscite. Esta aceptación incluye la renuncia a cualquier otra competencia que pudiere corresponderles para cualquier cuestión judicial que se suscite.
- d) Denunciar domicilio real y constituir domicilio legal en el Partido de Villarino.

Sobre N° 2: Deberá contener la siguiente documentación:

- a) La propuesta económica formulada en la planilla que para tal fin se adjunta en el respectivo Pliego, deberá confeccionarse por duplicado, debiendo encontrarse firmada por el proponente.
- b) Especificaciones, certificados y ensayos solicitados por el área técnica. Descripción analítica de cada componente y referencias de instalación de los mismos. En aquellos casos, en que las especificaciones de origen del producto se encuentren en un idioma distinto del castellano, deberán ser acompañadas por una traducción.

ARTÍCULO 18º: Una vez abierto el primer sobre, se procederá a la apertura de la propuesta siempre y cuando la documentación aportada se ajuste a lo requerido, caso contrario el segundo sobre será devuelto sin abrir al proponente en caso de encontrarse presente en el acto de apertura, y si éste lo solicitare o en su defecto será agregado al expediente de la licitación sin abrir.

OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 19º: Plazo para observaciones o impugnaciones: Los oferentes tendrán el derecho de realizar observaciones y/o impugnaciones a:

- a- El Acto de Apertura de Ofertas, lo que, indefectiblemente, deberá ocurrir antes del cierre de ese acto o en forma simultánea.
- b- Las propuestas presentadas por escrito por los restantes licitadores, dentro de los tres (3) días posteriores al Acto de Apertura de Ofertas.

Vencido el plazo para la presentación de la Impugnación, el oferente no podrá efectuar la presentación de la misma ni interponer ampliaciones a la Impugnación que, eventualmente, hubiese presentado, excepto que hubiesen ocurrido hechos nuevos, debidamente fundados y acreditados, a posteriori de esa fecha.

ARTÍCULO 20º: Vistas o Traslado. Impugnada una oferta en tiempo y forma, el Municipio deberá notificar, por medio fehaciente, al oferente cuya propuesta ha sido

cuestionada, ello a fin que este ejercite su derecho de defensa y en caso de así considerarlo, dentro del término establecido en el artículo 21, presente el pertinente descargo. El oferente cuya oferta ha sido cuestionada podrá acceder a las actuaciones a los fines de conocer los términos de la impugnación que ha sido efectuada en su contra.

ARTÍCULO 21°: Descargos. Los descargos deberán ser presentados dentro de los tres (3) días de haberse notificado la impugnación.

Vencido el plazo para la presentación del descargo, el oferente no podrá efectuar la presentación del mismo ni ampliaciones al que hubiese presentado, excepto que hubiesen ocurrido hechos nuevos, debidamente fundados y acreditados, a posteriori de esa fecha. Contestado el traslado conferido o vencido el plazo para hacerlo las actuaciones se elevarán a consideración del Departamento Ejecutivo para su dictamen.

OBLIGACION DE LEVANTAR LA GARANTIA

ARTÍCULO 22°: El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía cuando corresponda la ejecución de la misma, a su sola presentación por la Comuna. Cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en caso de que inicie acción por cobro de documento.

PLAZO

ARTÍCULO 23°: Los plazos de mantenimiento de las propuestas y de las entregas serán establecidos por las Cláusulas Particulares.

Vencido el plazo de mantenimiento sin haberse efectuado la adjudicación, la comuna requerirá a los oferentes la aceptación de un nuevo término. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

MUESTRAS

ARTÍCULO 24°: La exigencia de presentar muestras estará determinada en las cláusulas particulares. Si no se hace mención de ello, será facultativo del oferente su presentación.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 25°: Sin perjuicio de las que establezca en las Cláusulas Particulares, serán causas de rechazo de las ofertas, las siguientes:

- a) La falta de garantía.
- b) Testaduras, enmiendas, raspaduras o palabras interlineadas, que no estuvieran debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Particulares y/o Generales de los Pliegos Respectivos.
- d) La falta de firma y su aclaración en cada una de las hojas del pliego de bases y condiciones por parte del oferente.

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA

ARTÍCULO 26º: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTICULO 27º: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entro dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad, el Departamento Ejecutivo determinará la adjudicación.

ADJUDICACION

ARTÍCULO 28º: La Municipalidad a través de profesionales idóneos y recursos propios procederá al análisis integral de los Ítems requeridos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, recayendo la adjudicación sobre la propuesta que resultase más ventajosa a exclusivo criterio de este Municipio, teniendo en cuenta la calidad y precio del producto y servicio ofrecido por cada una de los oferentes participantes en esta Licitación.

ARTÍCULO 29º: La Municipalidad de Villarino se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación total o parcial o rechazar las OFERTAS, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. La adjudicación dispuesta por el Departamento Ejecutivo quedará firme con la firma del CONTRATO u ORDEN DE COMPRA, de acuerdo a lo previsto por la legislación vigente.

CONTRATO

ARTÍCULO 30º: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.

Excepcionalmente podrá perfeccionarse el contrato mediante cualquier otra forma documentada de notificación debiéndose emitir posteriormente la respectiva Orden de Compra.

GARANTIA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 31º: Garantía de Contrato

El adjudicatario, a la firma del contrato u orden de compra, deberá afianzar su cumplimiento mediante un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto ofrecido, integrándose con cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 14 y permanecerá inalterable hasta el cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 32º: Afectación de la garantía

El fondo de la garantía de contrato está afectado al pago de cualquier multa, deuda, gastos realizados por la Municipalidad, que sea consecuencia del contrato o cualquiera otra obligación referente del mismo.

ARTÍCULO 33º: Devolución del Depósito de garantía del Contrato

Será devuelto dentro de los treinta (30) días de perfeccionado el contrato, excepto que se amplíe el período de garantía, en cuyo caso el depósito de garantía no será devuelto hasta que se cumplan los nuevos plazos establecidos.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTÍCULO 34º: Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato u orden de compra no podrán ser objeto de aumento hasta el cumplimiento del mismo, prohibiéndose toda actualización, indexación, ajuste o cualquiera otra medida que intente introducir, en dichos valores o aumentos en razón de la variación de las condiciones externas al acuerdo.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 35º: Vencido el plazo de cumplimiento de contrato sin que los elementos fueran entregados se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Artículo 38.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 36º: Cuando no se especifique plazo de entrega se entenderá que el mismo es de noventa (90) días de recibida la Orden de Compra.

PAGO DE FACTURAS

ARTÍCULO 37º: La forma de pago será de siete (7) días posteriores a la recepción del objeto de la licitación, con su respectiva certificación del personal técnico idóneo.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas y remitos debidamente conformados, según se establezcan en las cláusulas particulares.

Dicha presentación la efectuará en la Municipalidad, juntamente con la Orden de Compra y las constancias de Recepción Definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

PENALIDADES

ARTÍCULO 38º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1) A los proponentes:

Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación: pérdida total o proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique, si la primera de estas fuere menor.

2) A los adjudicatarios:

a) Por entrega de los elementos fuera del término y condiciones contractuales: multa por mora que será del 0,5% diario del valor de dichos elementos.

b) Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato de un tercero.

c) Por transferencia del contrato sin el consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Municipalidad acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal: se aplicará apercibimiento.

d) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en el caso de rechazo: se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio, sin perjuicio de la multa del inciso a.

De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas particulares o especiales podrán fijar penalidades que reemplacen o complementen a las precedentes.

ARTÍCULO 39º: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiere resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Municipalidad.

ARTÍCULO 40º: Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante, dentro del término de setenta y dos (72) horas de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 41º: El Presupuesto Oficial de la presente Licitación es de Pesos \$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil.-).-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CAPITULO II

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de “Camión liviano con Camilla para Izaje y transporte de unidades, destinada a los distintos operativos que realiza esta la Subsecretaria de Protección Ciudadana (Dirección de Tránsito), en las rutas nacionales 3 y 22 que circundan nuestro Distrito”, conforme al detalle técnico especificado en el Capítulo III.

ARTÍCULO 2º: La adquisición de “Camión liviano con Camilla para Izaje y transporte de unidades, destinada a los distintos operativos que realiza esta Subsecretaria (Transito), en las rutas nacionales 3 y 22 que circundan nuestro Distrito”, tiene como finalidad el compromiso de contribuir al control y cuidado de la ciudadanía, garantizando la ejecución y éxito de los planes implementados y los proyectos a llevar a cabo.

ARTÍCULO 3º: Los bienes que se liciten por intermedio del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales serán afectados a la Subsecretaría de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4º: Las propuestas serán redactadas por duplicado en idioma castellano, en lo posible a máquina; cada foja deberá estar firmada por el proponente y ser entregada en sobre cerrado en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villarino, sita en Moreno 41 de la Localidad de Médanos, hasta el día 29 del mes de Marzo las 10 hs.

ARTÍCULO 5º: La entrega del objeto de ésta licitación será en un plazo máximo de noventa (90) días corridos a partir de la firma de contrato u orden de compra, prorrogable por un término igual a petición del adjudicatario y aprobado por la Municipalidad de Villarino. La entrega del vehículo, será en Moreno 41 de la ciudad de Médanos, Partido de Villarino.

ARTÍCULO 6º: El incumplimiento sin causa justificada por el adjudicatario de lo expresado, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 0,5 % (Cero Coma Cinco Por Ciento) del monto contratado por día de retraso.

ARTÍCULO 7º: La forma de pago será a siete (7) días posteriores a la recepción del objeto de la licitación. Los mismos se efectuarán previa entrega de las unidades, con su respectiva factura y remito, debidamente conformados con certificación del personal técnico idóneo.

ARTÍCULO 8º: Las propuestas deberán mantener su oferta por el plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de apertura de las mismas, pasado dicho plazo, se consideran mantenidas, si antes de la adjudicación no se retractan por escrito. El incumplimiento del plazo estipulado o el no mantenimiento de los precios después de la adjudicación, ocasionará la pérdida del depósito de garantía estipulado en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: Se presentará para el cobro, remito y/o facturaciones firmadas por la autoridad municipal correspondiente.

ARTÍCULO 10º: En toda oposición de cláusulas entre las Cláusulas Generales y las Particulares, y demás elementos del Pliego, prevalecerán las particulares.

ARTÍCULO 11º: Recepción de Consultas: Las consultas de la Licitación se realizará en la Oficina de Subsecretaría de Protección Ciudadana, calle Gazcón N° 162, Tel.02927 - 432201 / 432360/61, Interno N° 133/134 de la ciudad de Médanos, Partido de Villarino, de lunes a viernes, de 7,00 a 13,00 hs.

ARTÍCULO 12º: Forma de Presentación de la propuesta:

Las ofertas se formularán en idioma nacional.

Las manchas, enmiendas o raspaduras, deberán ser salvadas con la firma del proponente o su representante autorizado.

La oferta deberá ser acompañada por el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmado en cada hoja por el oferente o su representante autorizado con su correspondiente sello aclaratorio.

La oferta deberá estar encabezada con su índice de presentación que reúna la característica de guía de la información.

La simple firma del pliego que acompaña la oferta con el sello aclaratorio dará por conformada la total aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La cotización de precios deberá indicarse en detalle para cada uno de los ítems.-

ARTÍCULO 13º: Rescisión

La Municipalidad podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuando el contratista no realizará la entrega en la forma y plazo estipulado.

El Departamento Ejecutivo podrá aplicar las penalidades que correspondan, pudiendo resolver la rescisión del contrato sin más trámites y sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna por ningún concepto, quedando como responsable directo de todo daño o perjuicio causado.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

“Camión liviano con Camilla para Izaje y transporte de unidades,
Destinada a los distintos operativos que realiza la Subsecretaria de Protección Ciudadana (Dirección de Tránsito), en las rutas nacionales 3 y 22 que circundan nuestro Distrito”

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Villarino adquirirá “Camión liviano con Camilla para Izaje y transporte de unidades, destinada a los distintos operativos que realiza la Subsecretaria de Protección Ciudadana (Dirección de Tránsito), en las rutas nacionales 3 y 22 que circundan nuestro Distrito”, destinados a la Subsecretaría de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 2º: Características del vehículo:

- Motor modelo: FPT FIC.
- Tipo: Common rail, Turbo Intercooler Ciclo diesel 4 tiempos, 4 Cilindros, Cilindrada total 2998 cc.
- Potencia máxima (CEE):155 CV (3500 rpm).
- DIRECCION: Cremallera servo asistida. Frenos a discos.
- Neumaticos:195/75R16”, ruedas traseras Doble.
- Color blanco
- CAMILLA PARA IZAJE Y TRANSPORTE DE UNIDADES, MEDIDAS AROXIMADAS, LARGO 500MM., ANCHO 2250 MM., CAPACIDAD DE CARGA APROXIMADA 3000 KG.BALIZAZ CON LEDS.

ARTICULO 3º: Garantía: La garantía por defectos de fabricación deberá otorgarse por un plazo mínimo de dos (2) años o hasta los 100.000 km., incluirá todo tipo de gastos que la reparación o reemplazo demande.

La garantía deberá cubrir la mano de obra y los materiales o piezas de repuesto a usarse en caso de una reparación. Los componentes o dispositivos defectuosos o que fallaren serán cambiados por otros nuevos por parte del adjudicatario, sin costo alguno.

ARTÍCULO 4º: Gastos de entrega de los vehículos:

Los gastos de flete, formularios, impuestos y patentamiento de los vehículos estarán a cargo del adjudicatario.